



**INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES**

**RADICADO:** 686893189001-2023-00030-00

**DEMANDANTE:** EVA JUDITH ZARATE ARDILA

**DEMANDADO:** FABIO ANDRES SANCHEZ GRANDAS

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer; informando que en audiencia del 07 de febrero se ordenó decretar pruebas respecto a los incidentes presentados y fijar fecha para audiencia.

San Vicente de Chucurí (S), 26 de abril de 2024

**KAROL TATIANA RUEDA CHAVEZ**

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER**

San Vicente de Chucurí, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente digital, se hace necesario fijar fecha para audiencia de conformidad con lo señalado en el artículo 129 del Código General del Proceso para el próximo **LUNES 24 DE JUNIO DE 2024** a las nueve de la mañana (09:00 am) y decretar las siguientes pruebas:

**PARTE INCIDENTANTE- Miguel Ángel Salamanca Grandas**

Documentales

- Facturas de mercancía a nombre de Miguel Ángel Salamanca (Folios 5-46)
- Certificado de cámara de comercio del establecimiento de comercio denominado Almacén Safari ubicado en la carrera 4 No. 2-25 del Carmen de Chucuri (Folios 47-49)
- Video del reitiro de mercancía por parte de Eva Judith Zarate Ardila

Testimoniales

- Gustavo Galindo Contreras, identificado con cedula de ciudadanía número 91.444.141. Correo electrónico: [galindoc3410@gmail.com](mailto:galindoc3410@gmail.com)
- Manuel Diaz

**PARTE INCIDENTANTE- Ofelia Grandas Ariza**

Documentales

- Facturas de servicios públicos de agua, luz y gas del apartamento (Folios 12-26)
- Matricula inmobiliaria 320-17359 (Se le requiere a la parte interesada presentar actualizado el certificado de tradición)
- Contrato de arrendamiento suscrito entre la señora OFELIA GRANDAS ARIZA y la señora LAURA RAVE RUEDA.



## Testimoniales

- Valery Aponte, identificada con cedula de ciudadanía número 1005814403
- Dairo Salamanca, identificado con cedula de ciudadanía número 1098817839

**Se advierte que es OBLIGATORIO comparecer de manera PRESENCIAL a las instalaciones de la sala de audiencias de este Despacho, por reunirse las exigencias normativas del inciso primero del artículo 171 del CGP e inciso segundo del canon 7 de la Ley 2213 de 2022.**

A su vez es de mencionar que en el municipio de San Vicente de Chucuri la capacidad del internet no garantiza una conexión en óptimas condiciones y en la zona rural es inexistente la conexión de internet banda ancha. Por ello para partes y testigos es OBLIGATORIA la comparecencia de manera presencial, por ello, se les exige puntual asistencia a la convocatoria, so pena de las sanciones que la Ley impone.

Ahora bien, en cuanto a los apoderados, les es posible la conexión virtual, asumiendo toda la responsabilidad del caso si el fluido del internet no es estable en la fecha para garantizar la conexión remota. Se advierte que no se permiten conexiones desde vehículos automotores, desde la calle, con teléfonos celulares, debe haber la disponibilidad de un recinto que permita la concentración por ausencia de ruido de todos los intervinientes en la audiencia. En caso de itinerancia desde el internet de la fuente de uno de los apoderados, tal carga de inasistencia será de su entera responsabilidad, con la finalidad de garantizar la práctica y controversia de la prueba a la que tienen derechos las partes.

**Les corresponde a los apoderados, garantizar la comparecencia presencial de sus testigos.**

Finalmente, cabe mencionar que, las instalaciones del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucuri, se encuentra ubicado en la Carrera 11 No. 9 – 48 – Oficina 102.

Se **reconoce personería** a la abogada Bedtuh Annays Villamil Barros, identificada con cedula de ciudadanía número 22.691.278 y portadora de la tarjeta profesional número 92376 a quien le fue sustituido poder por parte del abogado Jorge Alberto Rocha Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía número 1.140.0821.119, portador de la tarjeta profesional número 264051 del C.S.J. para actuar en representación de Miguel Ángel Salamanca Grandas y Ofelia Grandas Ariza, según mandatos conferidos

Firmado Por:  
Reynaldo Antonio Rueda Rojas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Promiscuo**

**San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **139beec9acb61330b67bb2b0791b5c299d8b1291018c7e885b8ad6889afe0ede**

Documento generado en 30/04/2024 12:47:11 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**